

### Condenas muy bajas por quemar a un inmigrante

José Antonio Través, el individuo que roció con gasolina en el transcurso de lo que él llamó una broma a Mohammad Remán, un paquistaní residente en la localidad de Escucha, fue condenado por el Juzgado de lo Penal de Teruel a apenas dos años de prisión por un delito de lesiones causadas por imprudencia grave y por atentar contra la integridad moral de la víctima, según se supo el pasado viernes 26.

A sus otros dos compañeros, el Tribunal sólo les acusa de un delito contra integridad moral, por lo que se les condena únicamente a nueve meses de privación de libertad. Los tres deberán indemnizar al joven paquistaní con la mísera cantidad de quinientas mil pesetas.

El juzgado condena asimismo a José Antonio Través a pagar una indemnización que se determinará tras un dictamen forense, teniendo en cuenta la incapacidad total de la víctima para sus ocupaciones habituales.

Los hechos ocurrieron en noviembre de 1.997, cuando el principal acusado y sus compañeros de trabajo, Miguel Borreguero y Antonio Bernal, ataron a Mohammad Remán (con el que realizaban trabajos de construcción del polígono industrial para el Ayuntamiento de Escucha) a un poste. Luego, prendieron fuego a unos arbustos bajo sus pies para, según sus declaraciones, hacer una broma. En un momento dado, José Antonio Través agitó una garrafa de gasolina que se derramó sobre el cuerpo del joven paquistaní. Como consecuencia de este hecho, Remán sufrió graves quemaduras en un 30% de su cuerpo, que le han dejado secuelas y dificultades para mover piernas y manos.

En la sentencia, hecha pública ayer, se aprecia una atenuante en el comportamiento del principal acusado que provoca la reducción de la pena. Según reza textualmente, "nada más percatarse de las consecuencias de su negligencia se lanzó a las llamas con intención de apartar a la víctima del fuego, hasta el punto de que se quemó manos, cara y cuello". El documento tiene en cuenta además que el acusado condujo con su coche a Remán al centro de salud y le reiteró "sus manifestaciones de perdón".

Tras retirar la agravante de racismo, la Fiscalía solicitó para Través cinco años de prisión, y para los otros dos acusados una pena de dos años, en este caso por conducta degradante y vejatoria contra Remán.

La acusación particular, ejercida por SOS Racismo, pidió tres años de prisión para cada uno de los imputados y una indemnización pendiente de cuantificar tras la sentencia. SOS Racismo consideró que, aunque se había apreciado lo que eufemísticamente denominó una sutil xenofobia, debía retirar la agravante de racismo, por existir dudas en esta acusación.

El Juzgado de lo Penal no condenó al Ayuntamiento de Escucha, para quien la Fiscalía solicitó la imposición de una indemnización por responsabilidad subsidiaria. La sentencia sostiene que no se puede considerar al Ayuntamiento "garante de que sus empleados van a hacer un uso racional de sus instrumentos".